

2  
nº 2683-45

**CAJA DE AHORROS,**

**DESCUENTOS Y DEPÓSITOS.**

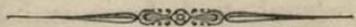
**AÑO DE 1841 Á 1842.**



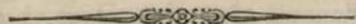
**INFORME DEL SECRETARIO**

**SOBRE LOS TRABAJOS**

**DEL SEGUNDO AÑO ECONÓMICO DE LA CAJA.**



**CON LICENCIA.**



**HABANA.**

**OFICINA DEL FARO INDUSTRIAL, A CARGO DE D. V. DE TORRES.**

**1842.**

*Señores:*



OR segunda vez tengo el honor de presentar á esta respetable Sociedad la série de trabajos que ha ocupado á la Junta Directiva desde Agosto del año próximo pasado hasta igual fecha del presente, en que se cumplen dos años económicos del establecimiento de la Caja de Ahorros. Creada esta Sociedad en momentos los mas favorables, concebimos todos las mayores esperanzas de que no era corta garantía de seguras ganancias el ver descontada al primer mes de establecida la razonable suma de 141.179 ps. 6 rs.; pero un conjunto de causas imprevistas han puesto en terribles pruebas la institucion.— Aunque en el curso de esta memoria por necesidad tendremos que tocar en algunos de los motivos que han influido en la alteracion de las circunstancias existentes en la creacion de la Caja, basta tener en cuenta el estado de la plaza en aquella y en esta época.

Túvose por algunos como mezquino y de poca importancia el interes de un 6 por 100 capitalizable por semestres que la Sociedad ofrece á los depositantes: el pais estaba acostumbrado á un mas alzado premio y la prudencia de la Direccion y las justas precauciones con que debe procederse en toda empresa nueva, dió la suficiente entereza y resolucion para desatender las reflexiones de muchos de nuestros amigos.—Hoy hemos tenido que no recibir mas depósitos de consideracion á ese que se creyó corto interes. ¿Y cual es la diferencia? Porque el pais no ofrecía especulaciones seguras que diesen un interes mayor que el que ofrecemos, y si esto prueba la justicia de nuestra determinacion, demuestra bien á las claras que entrando la Caja en la categoría de los demas empresarios, no pudo entonces ser halagada con esperanzas quiméricas de grandes ganancias, no quedándole sin embargo el desconsuelo de pensar que el estado anormal del pais continúe de un modo indefinido sin mejorar. A causa del diferente estado del pais nos hemos visto en circunstancias de no poder emplear sumas considerables que se encontraban en nuestras arcas, habiendo llegado el caso de tener en Diciembre de 1841 la cantidad considerable de 194.589\$ 2 rs.; y aunque mejoró el estado de la Caja en Enero de 42 por la suma de 105.382\$ 3½ rs. que logró descontarse de buenas firmas, no obstante con dirigir una mirada á los libros de estado de operaciones, se vendrá en conocimiento de que con posterioridad no hemos hecho descuentos mayores, no solo por la falta de confianza en los tomadores, sino por las causas ya indicadas. En medio de todos los contratiempos que hemos sufrido, es satisfactorio el saber que la Caja ha descontado en los dos años económicos que lleva de existencia 1,219.809\$ 1½ rs., cuya suma puesta en circulacion habrá tenido una influencia notable en beneficio del pais, pues es notorio que son mucho mas crecidos los premios ó intereses exigidos por los prestamistas de la plaza que los que acostumbra llevar la Caja.

El año últimamente transcurrido no ha sido todo de desgracias para el establecimiento, pues merced á las precauciones de la Junta directiva y al celo del Sr. Director, lejos

dé presentar pèrdidas el resultado de las operaciones, ofrece un dividendo, y ha tenido la suerte de no experimentar aquellas, como era de esperarse en la multitud de quiebras de que hemos sido testigos en el presente año.

Aun en lo relativo á la alteracion del cambio en la moneda, tuvimos la fortuna de no experimentar los perjuicios que esperamos, aun habiendo depositado varias partidas: el Director acompañado del Secretario, á quienes se comisionó para el cambio, en junta de 7 de Octubre del año próximo pasado, entregaron en los almacenes de la Aduana entre otras la notable cantidad de 60.500\$ en pesetas, no solo no sufrimos la pérdida, que esperábamos por la paralización del dinero, sino que ingresaron en la Caja 318\$, importe del interes ofrecido por el Gobierno, por haber salido la Caja premiada en el primer Sorteo.

Varios señores que asistieron á la Junta Directiva de 11 de Abril, en la cual se dió cuenta con este resultado, propusieron se destinase al fondo de reserva dicho interes, á lo que se opuso el que habla, manifestando que le parecia poco conveniente dicha aplicacion; que si el dinero no hubiese estado amortizado habria ganado un interes quizas mayor, y por lo tanto debian los accionistas percibir en el dividendo su importe, como se determinó. Y no solo se depositaron en pesetas los 60.500\$ que se indican, sino que tambien se entregaron otras cantidades, como dije, por cuenta de depositantes que ocurrieron á verificarlo en circunstancias de ya hablarse de la alteracion de la ley de la moneda, los cuales fueron advertidos, cuando traian el depósito en pesetas, de que corrian la suerte de los demas tenedores de ellas, á cuyo fin se les puso nota á las certificaciones que se les daban.

En el mismo asunto y para evitar inútiles articulaciones con los individuos que descontaban pagarés, mientras que el Gobierno acordaba lo oportuno sobre el arreglo de las pesetas sevillanas se tomó en consideracion la propuesta hecha por el Sr. Director, relativa á que en los pagarés que negociasen con la Caja se anotasen en términos de que no se le pueda obligar á admitir papel en los pagos, excluyéndose como debia escluirse el de toda especie, incluso el papel mone-

da, bonos y cupones, condicionándose que debían hacerse dichos pagos en metal acuñado de oro ó plata. Un Sr. Consiliario manifestó que la nota suponía el consentimiento del librador. El Sr. Director contestó diciendo, que el contrato se hacía con el endosante, y que á este podían ponerse las condiciones que se creyesen oportunas, y contraía la obligación bajo su inmediata responsabilidad. La Junta, oído el parecer de varios señores concurrentes, y teniendo presente el ejemplar tan antiguo de haberse puesto esta condicion á las letras de cambio en España, acordó se redactase dicha nota.

Este es el lugar oportuno de manifestar la deferencia con que los Sres. empleados por la Real Hacienda para la operacion del cambio, se prestaron á dar 22 cupones en lugar de uno solo por la suma de los 60.500\$, pues á no haber favorecido la fortuna á la institucion, siempre hubiera sido mas fácil disponer de los cupones subdivididos que no en una gruesa suma.

Por varias veces se ha ocupado la Junta Directiva de la propuesta y acuerdos hechos por la empresa del ferrocarril de Cárdenas á Bemba. En la Junta de 7 de Diciembre próximo pasado, acordó la Directiva de esta Sociedad acceder á lo proyectado por la del dicho camino acerca de la formacion del dividendo, con la condicion de dejar en fondo la cuota, recibiendo títulos por el valor que corresponda, con el fin de capitalizar los intereses, insertándose en nuestras actas todo lo relativo al espresado acuerdo para constancia.—En Junta Directiva de 14 de Febrero propuso uno de los Sres. consiliarios, que no se consintiese en nuevas capitalizaciones de dividendos de Cárdenas, porque se tuvo presente que serian menores los de la Caja, que tenía ya empleados en aquella fecha 8050\$, por lo cual le correspondían, segun el que se habia declarado, 1.006\$ 25 cs.—Aprobólo así la Junta Directiva, y al efecto se fundó en las razones que emitidas por el señor de la mocion y demas concurrentes, se reducian á no hacer indefinidas las esperanzas del lucro.—“En las sociedades anónimas, se dijo, debe tenerse presente que la voluntad espresada en las bases no debían alterarse aun con el fin de

mayores ganancias, pues á todos mueve el interes de ellas, y si se estuviesen prolongando ramales en Cárdenas mientras se concibiesen ventajas, resultaría que nunca tendria fin, pues la necesidad de comunicaciones en la Isla es innegable, y la utilidad que producen indudable: es pues preciso atender á la voluntad y aun posibilidad de los accionistas.”—El señor de la mocion insistió con gran copia de razones en apoyo de su proposicion, y la Junta acordó consultarlo á la General, convencida de que el pronto resultado de toda especulacion es el mejor medio de acreditarla. No obstante la Junta general celebrada en 20 de Febrero del presente año, tuvo por conveniente, teniendo á la vista la circular que acababa de pasarse por la Junta Directiva de la empresa del ferrocarril de Cárdenas, con fecha 18 del mismo Febrero, informe de 13 del espresado mes, redactado por los Sres. D. José Bruzon, D. Manuel Ajuria, D. Juan Fernandez Rico, D. Lorenzo de Larrazábal y D. Tomas de Veiga, el plan de subsidios y pliego de datos que á dichos documentos acompaña, acordó se accediese á la propuesta de la Directiva, supuesto que se habia sometido á la aprobacion de la General. Uno de los motivos que determinó á aquella á hacer la propuesta fué la circunstancia reglamentaria de que pudiera llegar el caso de que escediese la cantidad que se emplease en dicha empresa á la suma que por Estatuto puede darse á empresas industriales. Sin embargo, la Junta General acordó se capitalizasen los dividendos hasta 1843. Para hacerlo, ademas de las razones de conveniencia que creyó encontrar en el documento examinado, consideró que realmente debian estimarse como dos empresas industriales las del ferrocarril de Cárdenas. Una la que fué el primitivo objeto que se propuso esa Sociedad anónima al constituirse, que arranca de Cárdenas y llega á Bemba, y está concluida desde 1840: la otra el ramal llamado de Navajas, que entroncándose con el camino de Cárdenas llega á aquel punto, situado en Macurijes: son pues dos las empresas, y la Junta creyó que en nada podian emplearse mejor los dividendos ya citados que en la indicada empresa, por la probidad con que se habian manejado los intereses de la compañía y el crédito que disfrutaba en la plaza la especulacion.

Relativamente á este asunto se acordó en la Directiva de 14 de Febrero pedir á la del camino de Cárdenas se espidiesen las certificaciones por las cantidades que importan los dividendos capitalizados con el fin de facilitar las operaciones que quisiesen hacer los tenedores de acciones de dicha compañía, dándose un mayor precio demostrable á dichas acciones toda la vez que nada hay mas justo que dar los comprobantes oportunos á los individuos que entregan cantidades con cualquier objeto.

De otro particular se ha ocupado en varias Juntas la Directiva, habiendo tenido la aprobacion de la General de 20 de Febrero ya citado; hablo de la admision de depósitos con interes. En el estado de crisis mercantil en que se vió la plaza, y aun se vé hoy, paralizados los negocios por circunstancias á todos notorias, la Junta Directiva determinó que el Director discrecionalmente admitiese, ó no, los depósitos á interes que se presentasen, porque no se podia dar sobre esto una regla fija, determinándose que los depósitos de pobres y por cortas cantidades continuasen percibiéndose. Creyóse que entre esponer el instituto á una bancarrota, y conservarlo sin perjuicio de los verdaderos pobres, debia escogerse el segundo extremo. La poca seguridad, que como ya dije, presentaban los negocios de la plaza, y en alguna época el deseo que tenian todos los tenedores de pesetas de emplearlas antes de que se publicase el arreglo que se ha verificado, ha sido ocasion de que ocurriesen mas depositantes que los que podia resistir el establecimiento y hubieran absorbido todas las ganancias; pues á pesar de la prudencia observada se han depositado en el tiempo que lleva de existencia la Caja 291.187\$ 6½ rs., y quedan existentes 143.789\$ 4 rs. Si se advierte que tenemos en caja 163.638\$ 6 rs., se vendrá en conocimiento de que la medida no solo fué conveniente, sino necesaria. Medida de existencia que ni pudo ni debió demorarse sin peligro de la compañía. Penetrada la Junta Directiva de estas verdades acogió la idea indicada por el Director, concediendo á este la facultad de calificar la cantidad de los depósitos y calidad de los depositantes para el mejor éxito de la disposieion.

El art. 24 en que se conceden á la Directiva estas facultades, le autorizaba para esta medida: el artículo dice así:—“Las atribuciones de la Junta serán: cuidar del bien de la Sociedad, inspeccionar sus operaciones, decidir los puntos generales que pueden ocurrir, presenciar el contéo de la Caja que ha de hacerse mensualmente.”—Pero no contentos los individuos de la Directiva con la creencia en que están de que por reglamento tenían la facultad de celebrar el acuerdo á que me he referido, quiso consultar la medida con la Junta General que como ya he manifestado, aprobó lo dispuesto y nombró una comision compuesta del Director é infrascrito Secretario, para que lo pusiese en conocimiento del Escmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Prèsideinte del instituto, para que en el caso de que se diese alguna queja á S. E. tuviese estos antecedentes y se sirviese oír á la Sociedad. S. E. oyó con agrado á la comision y se sirvió protestarnos el buen deseo que le anima de propender al progreso de las empresas industriales del pais. Sobre este particular se han celebrado otros acuerdos que no creo deban consignarse en esta memoria.

Verificóse, segun es notorio á los Sres. concurrentes, el reparto del primer semestre vencido del segundo año económico que determinó con arreglo al artículo 9 del Reglamento la Junta Directiva en 14 de Febrero antes citado, aprobó la General de 20 del mismo, y ascendió á  $3 \frac{3}{1000} p \text{ ¢}$ , debiendo tenerse presente, para no incurrir en inexactitudes, que habiéndose declarado un dividendo de  $12\frac{1}{2} p \text{ ¢}$  sobre los 8050\$ que la Caja tiene en el camino de Cárdenas, no se ha contado con esta utilidad para el dividendo, sin embargo de ser ya una ganancia, y como tambien no han entrado en él ni lo destinado al fondo de reserva, ni el interes de los cupones, se tuvo por conveniente para instruccion de la Junta General, reducirlo á un estado en que se demuestre que son 1.782\$ 22 cs. los que no han entrado en el dividendo.

**ESTADO QUE SE CITA.**

14 acciones del camino de Cárdenas, que importan 8050\$, declarado un dividendo de $12\frac{1}{2}$ p $\%$ , que asciende á.....	\$ 1006 25 cs.
10.600\$ en cupones, que en 3 meses al 6 p $\%$ anual hacen.....	,, 159 ,,
Existencia en el fondo de reserva sin incluir los intereses.....	,, 616 97 cs.
	<hr/>
	Total... \$ 1782 22 cs.

Una reflexion análoga puede hacerse respecto del dividendo actual. La idea de establecer un fondo de reserva que aprobó la primer Junta General que celebró esta Corporacion para el primer dividendo, es una de las medidas mas benéficas que pudieran adoptarse, y como tal la consideran los banqueros de Europa, segun ya lo indiqué en la memoria de los trabajos de la Compañía publicada el año anterior. Creyóse por algunos que los arbitrios propuestos para formarlo eran demasiado mezquinos para que tuviese un resultado digno de consideracion, y no obstante la esperiencia ha venido á demostrar que no fueron erróneas las presunciones del Director, cuando las propuso, ni fallidas sus esperanzas: la prueba mas convincente es que hoy asciende dicho fondo de reserva á 1521\$ 62 cs.

Puede calcularse por este ensayo cual será en lo futuro la importancia de este fondo que indudablemente indemnizará las pérdidas que suframos, y aun podrá equilibrar los dividendos en los casos que se tenga por conveniente acordarlo.

Respecto del ramo de depósitos, ya he indicado que han escedido de nuestras esperanzas, pues en el término que cuenta de existencia la Caja se han hecho 1759 depósitos por 523 individuos, de los que deduciendo 322 correspondientes al primer año económico, quedan 201 por el presente, de los que se ha dado conocimiento al público oportuna y mensalmente.—Las clases y condiciones á que pertenecen estos in-



**Estado de las operaciones de la Caja de Ahorro, Descuentos y Depósitos de la Habana, desde el 20 de Julio de 1840 hasta igual día de 1842.**

CAPITAL.	Pagars descontados.	Importe de los descuentos.	Depósitos sin intereses.	Depósitos con intereses.	Total de depósitos.	Acciones en el camino de Cárdenas.	Préstamos con hipoteca.	Interes.	Existencia en caja.	Número de depósitos.	Número de depositantes.
\$124.000	D. \$1.219,869 13 C. 1.100,406 43	\$49.511 3 V. 40 539 2	E. \$533,467 43 Sal. 484,825 33	E. \$291,187 6 Sal. 147,389 23	E. \$824,655 3 al. 632 214 6	10054 64	\$1397 3	V. \$11,222 6 Pag. 6,181 14	\$163,638 6	1759	B. 426 L. 26 E. 71
	E. \$119,462 5	P. \$8,971 63	E. \$ 48,642 1	E. \$143,798 4	E. \$192,440 5			C. \$5041 44			523

**ABREVIATURAS.**

2ª COLUMNA.

D. Descontado.  
C. Cobrado.  
E. Existencia.

3ª COLUMNA.

V. Vencido.  
P. Por vencer.

4ª, 5ª y 6ª COLUMNAS.

E. Entrada.  
Sal. Salida.  
E. Existencia.

9ª COLUMNA.

V. Vencidos.  
P. Pagados.  
C. Capitalizado.

12ª COLUMNA.

B. Blancos.  
L. Libres.  
E. Esclavos.

**Estado de las operaciones de la Caja de Ahorros, Documentos y Depósitos de la Scotiana en el año transcurrido desde 31 de Julio de 1841 hasta 31 de Julio de 1842.**

<b>CAPITAL</b>	<i>Pagars descontados</i>	<i>Importe de descuentos.</i>	<i>Depositos sin intereses.</i>	<i>Depositos con intereses.</i>	<i>Total de depósitos.</i>	<i>Acciones en Cárdenas.</i>	<i>Préstamos con hipoteca.</i>	<i>Intereses.</i>	<i>Gastos.</i>	<i>Existencia en caja.</i>	<i>Número de depósitos.</i>	<i>Número de depositantes.</i>
\$124000	D. \$196.010 C. 610.90 D \$104.250	\$23.889 6½	E. \$232.400 5 Sal. 61.613 2½	E. \$144.791 3 Sal. 106.210 2½	E \$127.192 Sal 364.023 7	\$10.054 6½	\$1447 3 V. \$7844 4½	\$8359 3½	\$163.638 6	827	B. 175 E. 161 L. 9	20

**ABREVIATURAS.**

**2.ª COLUMNA.**

- D. Descontado.
- C. Cobrado.
- D. Diferencia.

**4.ª COLUMNA.**

- E. Entrada.
- Sal. Salida.
- E. Existencia.

**5.ª COLUMNA.**

- E. Entrada.
- Sal. Salida.
- D. Diferencia.

**6.ª COLUMNA.**

- E. Entrada.
- Sal. Salida.
- E. Existencia.

**11.ª COLUMNA.**

- V. Vencido.

**13.ª COLUMNA.**

- B. Blancos.
- E. Esclavos.
- L. Libres.

En los negocios judiciales donde ha tenido que intervenir la Caja, ha consultado el Director repetidamente á la Junta Directiva, y como no creo que la naturaleza de esta memoria permita que se extraigan en ella los acuerdos referentes á este particular, satisfaré á las preguntas que se sirvan hacerme sobre cualquiera de ellos los señores concurrentes, instruyéndolos con la lectura de actas. El que habla ha asistido con el Director á todos los actos judiciales que han ocurrido ya con el carácter de letrado, ó ya de hombre bueno, segun lo han exigido las circunstancias. En las actas constan los esfuerzos hechos por el Director en cumplimiento de sus deberes.

He puesto de manifiesto las reflexiones generales que me han ocurrido respecto de la situacion del pais, porque este concepto, bajo el cual ha debido considerarse, ha sido ocasion de los acuerdos celebrados. Sin la esposicion de nuestro juicio carecerian de antecedentes. De ellos se han extractado todas las medidas de una aplicacion general. Otros como los referentes á aprobacion de cuentas y demas, constan tambien de las actas, bastando sobre esto indicar que no se ha puesto reparo ninguno por la comision de glosa nombrada conforme el art. 49. Indicados los acuerdos celebrados por la Direccion del Instituto naturalmente llegamos al caso de esponer el estado actual de la Compañía. Los señores concurrentes se han instruido de él, no solo por el relato que les he hecho, sino por el exámen de los dos estados que ilustra la memoria.

Ya indiqué al principio que no creemos que el estado anormal en que hoy se halla la Isla sea perpetuo: llegan las cosas á cierto punto en que los males se curan hasta por sí mismos. Cualquiera que reflexione actualmente sobre la condicion de nuestra riqueza, se convencerá de que siendo agrícola no puede sufrir tanto como aparece, si bien haya en realidad bastante atraso. Nace pues la gran parte del mal en la desconfianza que inspiran los privilegios de que me ocupé en la memoria del año próximo pasado. La córte aun no ha resuelto el interesante espediente que hace años se instruye sobre el particular, y yo no repetiré lo que ya tengo dicho hace un año á esta Sociedad, y se sirvió aprobar desde entonces.

Para satisfaccion de la Junta debo manifestarle que he tenido el gusto de leer varios informes sobre bancos, dados con posterioridad al Gobierno por un alto funcionario que no me atrevo á nombrar sin su autorizacion, y piensa en el particular de un modo análogo al nuestro. La influencia que debe tener en las resoluciones superiores un magistrado cuyos profundos conocimientos económicos y administrativos me complazco en reconocer, es garantía de que al cabo se acceda á las exigencias de la época presente. Mientras se realizan estas mejoras, quedanos el consuelo de haber planteado un establecimiento que si es una especulacion en varias de sus operaciones, es un instituto benéfico cuando abre sus arcas para recibir los depósitos del pobre, desde que tiene en sus manos la insignificante suma de tres pesos.—*Habana y Agosto 11 de 1842.*

*Antonio Bachiller,*

Secretario.